Recordando también las metas, objetivos y medidas de política enunciados en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo [45],

Tomando nota con satisfacción de las declaraciones hechas por el Presidente del Consejo Económico y Social y por el Secretario General en la apertura del segundo período ordinario de sesiones de 1981 del Consejo [46], así como de la declaración final hecha por el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional [47] y de otras declaraciones formuladas en ese período de sesiones durante el examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial,

Tomando nota también del *Estudio económico mundial, 1980-1981* [48], del informe del Equipo de Tareas del Comité Administrativo de Coordinación sobre objetivos a largo plazo del desarrollo acerca de su octavo período de sesiones [49], de las conclusiones de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación sobre la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo [50] y del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 17.º período de sesiones [51],

1. *Reitera* la necesidad de reforzar la cooperación económica internacional para el desarrollo dentro del marco multilateral del sistema de las Naciones Unidas, en el cual la Asamblea General tiene el papel central;

2. *Pide* a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que apliquen la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo como marco de política en la formulación y aplicación de sus programas de trabajo y de sus planes a plazo medio;

3. *Insta* al Comité Administrativo de Coordinación a que prosiga sus esfuerzos por evaluar en todo el sistema la situación y las perspectivas económicas mundiales desde el punto de vista de las objetivos a largo plazo del desarrollo y en el contexto general de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y pide al Secretario General que siga señalando a la atención del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General los resultados de tales evaluaciones en todo el sistema;

4. *Pide* al Comité de Planificación del Desarrollo que ejecute la labor futura relativa a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, conforme a lo previsto en el capítulo V de su informe sobre su 17.º período de sesiones;

5. *Recomienda* a la Asamblea General que mantenga en examen la aplicación de la presente resolución.

40.ª sesión plenaria
23 de julio de 1981

[45] Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.

[46] Véase E/1981/SR.20.

[47] Véase E/1981/SR.34.

[48] Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.81.II.C.2.

[49] E/1981/71.

[50] Véase E/1981/86, párr. 36.

[51] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento N.º 7* (E/1981/27).

1981/65. Ampliación de los locales de conferencia de la Comisión Económica para Africa en Addis Abeba

El Consejo Económico y Social,

Recordando que la Comisión Económica para Africa se creó en Addis Abeba en 1958,

Apreciando la importante contribución que ha hecho la Comisión al desarrollo de Africa durante los dos últimos decenios,

Recordando que los actuales locales de conferencia de la Comisión fueron facilitados por el Gobierno de Etiopía,

Recordando también que los locales de conferencia se concibieron para el pequeño número de países africanos que eran Estados Miembros de las Naciones Unidas a finales del decenio de 1950,

Tomando nota con satisfacción del aumento del número de Estados de Africa independientes como consecuencia del proceso de descolonización,

Tomando nota asimismo de que en la actualidad hay en Africa 50 Estados Miembros de las Naciones Unidas y que es probable que otros países se incorporen a la familia de las Naciones Unidas,

Recordando el Plan de Acción de Lagos para la Aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de Africa [52], aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en Lagos los días 28 y 29 de abril de 1980,

Consciente de las graves responsabilidades que impone a la Comisión Económica para Africa la aplicación del Plan de Acción de Lagos en los decenios venideros,

Tomando nota de que los actuales locales de conferencia de la sede de la Comisión pueden ser insuficientes para las necesidades del gran número de Estados africanos que han pasado a ser miembros de la Comisión desde su creación y del creciente número de organizaciones internacionales, intergubernamentales y regionales que participan en conferencias,

Pide a la Asamblea General que encargue al Secretario General, dentro de los límites de los recursos existentes, un estudio sobre la adecuación de los locales de conferencia de la sede de la Comisión Económica para Africa con objeto de atender las necesidades creadas a ese respecto por el aumento del número de sus miembros y el incremento de sus actividades, y le pida que, por conducto de la Comisión y del Consejo Económico y Social en su

[52] Véase A/S-11/14, anexo I.

segundo período ordinario de sesiones de 1982, informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.

41.ª sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/66. Cooperación regional

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación regional [53],

Tomando nota con satisfacción de las declaraciones formuladas ante el Consejo por los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales durante el debate general sobre la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial, celebrado en el segundo período ordinario de sesiones de 1981 del Consejo,

Reconociendo la necesidad de intensificar y acelerar los esfuerzos por descentralizar las actividades económicas y sociales en favor de las comisiones regionales, tal como lo previó la Asamblea General en su resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

Consciente de la conveniencia de descentralizar en favor de las comisiones regionales las responsabilidades administrativas y de gestión, como parte de la transferencia en beneficio suyo de actividades sustantivas,

Teniendo presente que las comisiones regionales para Africa, América Latina, Asia Occidental y Asia y el Pacífico han aprobado, en sus sesiones plenarias de 1981, resoluciones relativas a las resoluciones 32/197, de 20 de diciembre de 1977, y 33/202, de 29 de enero de 1979, de la Asamblea General, así como a su decisión 35/440, de 16 de diciembre de 1980 [54],

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación regional;

2. *Recomienda* que la Asamblea General, cuando examine el informe del Secretario General a que se hace referencia en su decisión 35/440, y las resoluciones aprobadas por las comisiones regionales en cumplimiento de esa decisión, pida a todas las organizaciones intergubernamentales y a los órganos de la Secretaría interesados que intensifiquen y aceleren la descentralización de las actividades económicas y sociales en favor de las comisiones regionales dentro del contexto global de la resolución 32/197 de la Asamblea;

3. *Pide* a la Asamblea General que, en consecuencia, estudie la posibilidad de agilizar la reasignación de personal y recursos financieros a las comisiones regionales en proporción a las actividades sustantivas que se están transfiriendo a dichas comisiones.

41.ª sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/67. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1979/61, de 3 de agosto de 1979, y 1980/46, de 23 de julio de 1980, sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa,

Consciente de la decisión adoptada por la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación en la reunión que celebró en Addis Abeba del 9 al 12 de mayo de 1979, por la que la Conferencia aprobó la estrategia global para la ejecución del programa para el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa y el programa de acción para la primera fase (1980-1983) de dicho Decenio [55],

Consciente de la necesidad de ejecutar plenamente durante el Decenio proyectos nacionales, regionales y subregionales encaminados al establecimiento en Africa de una red integrada de transportes y comunicaciones en apoyo del desarrollo acelerado de la región africana,

Considerando la necesidad de esfuerzos continuados para movilizar recursos adicionales destinados a la ejecución del programa para el Decenio,

Recordando la decisión de la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación en su segunda reunión, celebrada en Addis Abeba del 16 al 18 de marzo de 1981, por la que la Conferencia autorizó al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa a organizar cuatro reuniones técnicas consultivas entre Estados miembros, organizaciones intergubernamentales africanas interesadas y donantes [56],

Consciente del papel que incumbe a la Comisión Económica para Africa como principal organismo en la ejecución del programa para el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa,

Teniendo presente la resolución 422 (XVI) de 10 de abril de 1981, aprobada en la séptima reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa, que se celebró en Freetown del 6 al 11 de abril de 1981, y en la que, entre otras cosas, la Conferencia pidió al Secretario Ejecutivo de la Comisión que, en colaboración con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, iniciara urgentemente la preparación del plan de acción para la segunda fase del Decenio [57],

Recordando la resolución 35/108 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, en la que la Asamblea pidió que las mencionadas reuniones técnicas consultivas fueran organizadas por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa y pidió también al

[53] E/1981/80 y Add.1 y 2.

[54] Véanse las resoluciones 427 (XVI) de la Comisión Económica para Africa, 431 (XIX) de la Comisión Económica para América Latina, 105 (VIII) de la Comisión Económica para Asia Occidental y 219 (XXXVII) de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

[55] Véase E/CN.14/726, parte VI, resoluciones ECA/UNTACDA/RES.79/1 y 3.

[56] Véase E/CN.14/812.

[57] Para el texto de la resolución, véase A/36/342, anexo IV.